

6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir el opositor para que acredite su personalidad.

6.2. Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único siendo excluidos de la oposición si no comparecen.

6.3. Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que el aspirante ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procediera.

6.4. Cuando el ejercicio consista en contestar por escrito a preguntas formuladas por el Tribunal, éste para su elaboración se reunirá inmediatamente antes de su realización, confeccionando un original de la prueba que quedará bajo la custodia del secretario de dicho Tribunal.

El Tribunal deberá informar a los candidatos, antes de la realización del ejercicio, la incidencia que tendrá en la puntuación del mismo, las preguntas no contestadas y/o las contestadas erróneamente.

6.5. Cuando el ejercicio consista en la resolución de un supuesto práctico, el Tribunal para su elaboración se reunirá inmediatamente antes de su realización, confeccionando un original de la prueba que quedará bajo la custodia del secretario de dicho Tribunal.

7.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

c) Tercer ejercicio, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

7.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

8.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

8.1. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios, la relación de los candidatos que hubiesen superado el concurso-oposición, por orden de puntuación total obtenida. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionarios.

8.2. Los opositores que no se hallen incluidos en tales anuncios tendrán la consideración de no aptos.

8.3. El aspirante aprobado dispondrá de un plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Negociado de Personal del Patronato Municipal de Deportes, la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones en la base 1.3. de la convocatoria.

8.4. Si dentro del plazo fijado y salvo los cesos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 1.3. no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Alcalde nombrará funcionario de carrera a los aspirantes aprobados.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

9.- NORMA FINAL

9.1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 24 de febrero de 1995.- El Alcalde-Presidente, P.D. BOP 22.12.93, La Vicepresidenta, M.º José López González.

ANEXO**MATERIAS COMUNES:**

- 1.- La Constitución Española de 1.978.
- 2.- La organización municipal.
- 3.- La organización provincial.
- 4.- Competencias municipales.
- 5.- Competencias provinciales.
- 6.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral.
- 7.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.
- 8.- Régimen disciplinario de los empleados públicos.
- 9.- El Ayuntamiento de Granada. Su organización. El Patronato Municipal de Deportes. Su organización.

MATERIAS ESPECÍFICAS:

- 10.- Árboles, arbustos y el césped en las instalaciones deportivas. Su descripción e identificación.
- 11.- Pequeña maquinaria de uso común en las labores habituales de jardinería. Su descripción y manejo.
- 12.- Definición de limpieza. Clases de suciedad y sistemas de eliminación.
- 13.- La limpieza integral de las instalaciones deportivas. Elementos causantes de la suciedad en las instalaciones deportivas y en los servicios de las mismas.
- 14.- Las operaciones de vigilancia y mantenimiento de las instalaciones eléctricas.
- 15.- Regulación, control y seguridad en las instalaciones eléctricas. Comprobaciones periódicas mínimas.
- 16.- La atención a los usuarios de instalaciones y servicios deportivos.
- 17.- Regulación, control y seguridad en las instalaciones de agua. Especial consideración de las operaciones de mantenimiento de piscinas cubiertas y descubiertas.
- 18.- Operaciones básicas de albañilería en instalaciones deportivas.
- 19.- Nociones básicas sobre instalaciones deportivas urbanas y en el medio natural.
- 20.- Sumas y restas. Multiplicaciones y divisiones.
- 21.- Control y vigilancia de instalaciones deportivas.
- 22.- Higiene y seguridad en el Trabajo, relacionado con el control y mantenimiento de instalaciones deportivas.

CAJA DE MADRID**ANUNCIO. (PP. 656/95).**

Mediante el presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, notifica a Antonio Manuel Portillo Martínez y Susana García García, DNI números 28.572.055-Y y 28.471.474-G respectivamente,

ambos con último domicilio conocido en c/ Arroyo, portal III, esc. b, 1.º A (Sevilla) en calidad de deudores; y a don Fernando Trigo Chito y doña Rocío Fernández Beltrán, DNI números 28.443.662-E y 28.858.239-R respectivamente, ambos con último domicilio conocido en c/ Arroyo, portal III, esc. b, 2.º A (Sevilla), en calidad de fiadores, el inicio de acciones judiciales en su contra, en reclamación de 458.049 pesetas, saldo deudor que presenta al día 23.1.1995 la Póliza de Contrato de Préstamo núm. 3.685.578/53.

Caja de Madrid, P.P., Pablo Giménez Cernuda.

ANUNCIO. (PP. 657/95).

Mediante el presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, notifica a don Ricardo de Castro Maqueda, DNI número 32.847.575 con último domicilio conocido en c/ Divina Pastora núm. 147-2.º B (Sevilla) en calidad de fiador, el inicio de acciones judiciales en su contra, en reclamación de 1.161.716 pesetas, saldo deudor que presenta al día 16.1.1995 la Póliza de Contrato de Préstamo núm. 3.756.895/33, a nombre de doña María Luisa Natera Marín.

Caja de Madrid, P.P., Pablo Giménez Cernuda.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63